



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL

46111

08 AGO. 2019

Por la cual se adiciona la Resolución Rectoral 45099 del 5 de diciembre de 2018 que asignó recursos provenientes de la estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor" para el año 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades estatutarias y en cumplimiento de la Ordenanza 10 de 1994, del Acuerdo Municipal 08 de 1996 y el Acuerdo Superior 455 del 27 de noviembre de 2018, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. La asignación de los recursos provenientes de la Estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor" se rige por la Ordenanza 10 de 1994 y por los Acuerdos Municipales que la consagran.
2. En estos momentos se requieren recursos para financiar proyectos contenidos en el Plan de Acción Institucional 2018-2021 "Una Universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial" y con los Planes de Acción de las Unidades Académicas.

### RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar la Resolución Rectoral 45099 del 5 de diciembre de 2018, en la suma de dos mil setecientos veintiséis millones seiscientos mil pesos - \$2.726.600.000, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	PROYECTO	ASIGNADO	DEPENDENCIA	ORDNADOR
ES12190101	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Facultad de Comunicaciones	241.000.000	Facultad de Comunicaciones	Decano
ES91190102	Desarrollo de nueva infraestructura en sedes y seccionales de la Universidad de Antioquia	1.500.000.000	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
ES97190101	Adecuación salas de Exposición del Museo Universitario	763.900.000	Museo Universitario	Director
ES98190101	Integración de contenidos institucionales en medios convergentes	141.700.000	Dirección de Comunicaciones	Director
ES99190101	Implementación de una plataforma tecnológica para la diversificación de formatos y canales de comunicación	80.000.000	Secretaría General	Secretaria General
	<b>TOTAL</b>	<b>2.726.600.000</b>		


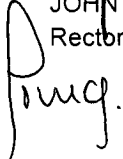



46119

RES 004

Artículo 2. La ejecución de los recursos se hará de acuerdo con el flujo de fondos que autorice la Vicerrectoría Administrativa y con el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral 6044 de 1995.

08 AGO. 2019

  
JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES  
Rector  


  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria General